

DEMANDAS VIGENTES CONTRA ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A

CUARTO TRIMESTRE AÑO 2013

Proceso	Demandante	Estado en que se encuentra	Pretensión o cuantía de la demanda	Riesgo de pérdida
Proceso Ordinario Laboral	Jairo Peña Robles	Se expidió sentencia de Casación, se encuentra pendiente de resolver solicitudes de aclaración, corrección y adición de la sentencia. Se impugnó la decisión en Acción de Tutela contra sentencia. Por auto del 19 de diciembre de 2013, que se notificará el 13 de enero de 2014, la Corte No accedió a las solicitudes de Adición, Aclaración y Corrección de la sentencia.	*\$100.000.000 (Es una estimación a la presentación de la demanda introductoria del proceso Ordinario). Con la sentencia de Casación, el valor ordenado ya pasa a ser \$7.715.500. - Con la indemnización moratoria de \$50.932 diarios, desde el 6 de abril de 1998, hasta el pago de la sentencia, se acrece el valor de la liquidación.	N.A

- Proceso Ordinario laboral instaurado por Jairo Peña Robles

Una persona que fue Trabajador Oficial demandó en el año 1999 el pago de reajustes de sus sueldos, y prestaciones y demás conceptos laborales, al considerar que se le había remunerado por debajo del código y grado salarial que le correspondía.

El 10 de julio de 2013, la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia Casó Parcialmente, (por tanto revocó parcialmente), la sentencia del Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral de Descongestión de 17 de febrero del año 2009, absolvió a la Entidad del pago de prestaciones sociales, ordenó el pago de reajustes salariales, reliquidación de

cesantías en el último año, reliquidación de indemnización por terminación unilateral del contrato de trabajo, indemnización moratoria. Estos conceptos, salvo la indemnización moratoria, son los que ascienden al valor indicado en el cuadro, por \$7.715.500

Igualmente, la Corte puede valorar si se causa o no la indemnización moratoria. En el presente caso, ordenó su pago, y se liquida de acuerdo a los factores expresados en el cuadro.

Las costas se liquidan cuando baje el expediente a las instancias judiciales respectivas.

Se impugnó la Sentencia de Casación, en Acción de Tutela, que se encuentra pendiente de fallo.

El Auto del 19 de diciembre de 2013, no está aún en firme porque no se ha aún notificado.